

---

**BRASIL**

---

**EXAMEN PREVIO DE PATENTES**

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Brasil (INPI) ha llevado a cabo una serie de publicaciones a través de su Boletín Oficial. De acuerdo con una de sus Resoluciones, el INPI está tomando medidas para reducir de manera drástica el elevado retraso de solicitudes de patentes presentadas antes del 31/12/2016. Esta nueva iniciativa espera reducir, o eliminar dicha acumulación dentro de los próximos dos años.

Además de las medidas recientemente publicadas, el INPI emitió nuevas Resoluciones No. 241/19 y 240/19, publicadas en el Boletín Oficial nº 2531 de 9 de julio de 2019. Estas resoluciones establecen nuevas reglas con respecto a las opiniones previas al examen (6.21 y 6.22, respectivamente) sobre el análisis sustantivo de las solicitudes de patentes presentadas hasta diciembre de 2016.

**Regla 6.21-** se utilizará para las opiniones previas al examen enunciando los documentos que pertenecen al estado de la técnica indicados durante el examen de la correspondiente patente extranjera. El INPI utilizará estos documentos para llevar a cabo el examen sustantivo.

**Esta regla entrará en vigor el 23 de julio de 2019.**

**Regla 6.22-** se utilizará para las opiniones previas al examen de aquellas solicitudes de patente para las que no se haya realizado una búsqueda sobre el estado de la técnica por las Oficinas de Patentes Extranjeras.

En ambos casos, los solicitantes tendrán un plazo de 90 días desde la fecha de publicación de la acción oficial para responder modificando la solicitud brasileña con el objetivo de cumplir con las objeciones que hayan sido expuestas en base al listado de documentos que pertenecen al estado de la técnica. Además, tendrán que adaptar la solicitud a las directrices actuales del INPI.

En los casos en los que la búsqueda sobre el estado de la técnica haya sido llevada a cabo por otra Oficina, se adjuntará un informe de búsqueda en la acción oficial enunciando los documentos del estado de la técnica que hayan sido citados en otras jurisdicciones, junto con el requerimiento para modificar el juego de reivindicaciones y/o la presentación de alegaciones respaldando esos documentos. Del mismo modo, en los casos en los que no exista una búsqueda sobre el estado de la técnica llevada a cabo por otras Oficinas, la acción oficial consistirá en un informe de búsqueda, junto con el requerimiento de modificar el juego de reivindicaciones y/o presentar alegaciones que justifiquen estos documentos..

## ADHESION AL SISTEMA DE MADRID

Brasil se adherirá al Sistema de Madrid el próximo 2 de octubre de 2019. El Gobierno Brasileño ha depositado el instrumento de adhesión ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El INPI Brasileño asume nuevas funciones como Oficina de Origen u Oficina Designada en el área de Marcas.

El INPI tendrá un plazo de tres meses para llevar a cabo las tareas necesarias para su implementación. De hecho, el INPI recibió a finales de 2017, la misión de garantizar la puesta en marcha del Protocolo de Madrid, que ha sido aprobado por el Senado Federal, firmado y ratificado por el Presidente.

Actualmente, el INPI está preparando un nuevo listado de tasas oficiales que abarquen el servicio del Sistema de Madrid, que es de esperar esté disponible en los próximos meses al igual que las Instrucciones Normativas para este fin.

La adhesión de Brasil representa una nueva oportunidad no solo para los solicitantes extranjeros sino también para los solicitantes locales, los cuales representan el 85% de las solicitudes de marcas presentadas en Brasil durante el año 2018.



## Contacto

### UNGRIA BRASIL

Rua Visconde de Inhaúma, nº 83, sala 1701  
Piso 17, 20091-007, Centro  
Rio de Janeiro, Brasil.

T. +55 21 3799 3900

e-mail: [brasil@ungria.com.br](mailto:brasil@ungria.com.br)

### UNGRIA ESPAÑA

Avenida Ramón y Cajal, nº 78  
28043 - Madrid

T. +34 91 413 60 62

F. +34 91 413 64 17

e-mail: [ungria@ungria.es](mailto:ungria@ungria.es)